



PROGRAMA ÚNICO DISTRITAL DE JURADOS

INVITACIÓN A POSTULANTES INTERESADOS EN REGISTRAR SU HOJA DE VIDA PARA INTEGRAR EL BANCO DE JURADOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, QUE PERMITIRÁ SELECCIONAR LOS JURADOS QUE EVALUARÁN CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010.

Introducción

La Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) creó un espacio de participación y de inclusión en donde se hace necesario contar con la selección de personas expertas de reconocida trayectoria e idoneidad, que actúen como jurados de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos, con el fin de evaluar y garantizar la selección de las mejores propuestas en el desarrollo de las Convocatorias que hagan parte del mismo.

La Entidad cuenta con un Banco de Jurados que está conformado por las hojas de vida registradas y actualizadas en el Programa Distrital de Jurados de la vigencia 2008 y 2009, según los soportes que reposan en la Entidad, así como con las hojas de vida de los jurados que participaron en estas vigencias a título ad-honorem; por las hojas de vida de expertos de entidades públicas o privadas nacionales o internacionales que fueron designados en virtud de convenios y/o acuerdos, compromisos o cartas de intención suscritos entre éstas y la OFB; por las hojas de vida de jurados inscritos en convocatorias desarrolladas por personas jurídicas sin ánimo de lucro con quienes la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha suscrito o suscriba contratos o convenios de asociación en desarrollo de la misión institucional y con las hojas de vida que se registren a través de presente invitación.

El Programa Distrital de Jurados responde al compromiso del Sector Cultural de garantizar la transparencia y la equidad en la selección de los jurados para la evaluación de las propuestas artísticas, culturales y de patrimonio, así como a la intención de reconocer la actividad de los expertos en cada campo.

La actividad de los Jurados comprenderá la evaluación de las propuestas inscritas a la convocatoria respectiva, así como también la elaboración de propuestas y recomendaciones para mejorar las convocatorias que realiza la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Así mismo, se espera que, al tener la posibilidad de examinar las propuestas presentadas, los Jurados tengan la oportunidad de producir y divulgar conocimiento sobre las tendencias y modalidades vigentes en cada campo.

Para la evaluación de las propuestas recibidas en el marco del Programa Distrital de Estímulos se requiere de expertos en las áreas artísticas. La Orquesta Filarmónica de Bogotá dispondrá de los recursos para la selección de Jurados, de acuerdo con su presupuesto, actividades, acciones y proyectos, con el fin de garantizar el desembolso de los reconocimientos económicos que se dispongan para cada una de las personas que sean designadas como jurados en la correspondiente vigencia, y de acuerdo con las convocatorias que se adelanten, previa expedición del respectivo





certificado de disponibilidad presupuestal.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos.

Las personas que se encuentren registradas en el Banco de Hojas de Vida de la Orquesta Filarmónica de Bogotá no deberán registrarse nuevamente, pero podrán actualizar el formulario de hoja de vida y adjuntar las certificaciones que considere necesario.

Anualmente, la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicará los perfiles de los jurados que se requieran para la evaluación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos, según la vigencia fiscal que corresponda.

A través de la presente invitación, los interesados podrán registrar las hojas de vida en el Banco de Jurados durante toda la vigencia y hasta máximo el 15 de diciembre de 2010, de conformidad con los términos y requisitos señalados más adelante.

CONDICIONES PARA EL REGISTRO

2. Quiénes pueden registrarse:

Pueden registrarse para ser parte del Banco de Jurados, las personas que cumplan los requisitos solicitados en la presente invitación, a saber:

- Persona natural.
- Mayor de edad.
- Nacionales colombianos o extranjeros, residentes en Colombia o en el exterior.
- Acreditar formación académica profesional y por lo menos tres (3) años de experiencia en el campo de su especialidad, o, ser empírico con por lo menos cinco (5) años de experiencia en el campo de su especialidad.
- Los servidores públicos del Estado podrán ser jurados a título Ad Honorem, es decir, no se efectuará reconocimiento económico alguno, por concepto de la labor que adelanten.

Nota: Se recomienda a los interesados considerar que para asumir la responsabilidad como jurado es fundamental:

- Conocer y estar actualizado en el campo de su especialidad.
- Tener capacidad de argumentación, que permita justificar claramente las ideas y conceptos.
- Poseer una dimensión ética que le permita valorar las obras o proyectos que se le asignen.

3. Quiénes no pueden registrarse



- Los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas (Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Orquesta Filarmónica de Bogotá).
- Las personas naturales, socios y representante legal de personas jurídicas, integrantes de agrupaciones o colectivos, a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas y vinculada (FGAA, IDPC y OFB, IDRD y Cana Capital) les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas, el incumplimiento de los deberes y obligaciones como jurados o los deberes y obligaciones como ganadores de los concursos por ellas convocados, durante los dos años anteriores a la fecha de selección como jurado de la correspondiente convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos y/o contratistas de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, que hagan parte del comité de evaluación y selección de los jurados.
- Las demás personas incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

Nota: Una persona seleccionada como jurado no podrá participar como concursante en forma simultánea en el mismo concurso de Estímulos en el cual será jurado.

4. Documentos para registrarse

Se requieren los siguientes documentos:

- Diligenciar el formulario de registro de hoja de vida anexo a esta invitación.
- Aportar fotocopia ampliada del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según sea el caso).
- Aportar hoja de vida.
- Fotocopia de las certificaciones que den cuenta de su formación académica, experiencia profesional, experiencia artística y/o cultural, premios y/o reconocimientos recibidos, publicaciones y experiencia como jurado en el campo de su especialidad.

Nota:

- Se recuerda a los postulantes que es indispensable diligenciar y firmar el formulario de registro de hoja de vida, de lo contrario su postulación no será tenida en cuenta, evento en el cual el interesado contará hasta con 30 días calendario a partir de la fecha de publicación del acta de verificación del cumplimiento de los requisitos, para el retiro de los documentos. Vencido el plazo anterior la Orquesta procederá a la destrucción de los documentos.

- Recomendamos no enviar documentos originales.

5. Presentación de los documentos:

El registro de las hojas de vida podrá efectuarse haciendo uso de las siguientes alternativas:





a. FISICO

Los documentos solicitados deberán presentarse en una carpeta de cartón debidamente legajados y enumerados y entregarse en un sobre de manila, cerrado y marcado exteriormente de la siguiente manera:

Señores:

Orquesta Filarmónica de Bogotá
Programa Único Distrital de Jurados
Nombre del postulante
Dirección
Teléfono
Correo electrónico
Ciudad

Los interesados en postularse (o actualizar sus datos) podrán entregar los documentos solicitados en la Oficina de Convocatorias de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46 de Bogotá.

El Área de Convocatorias, llevará una planilla de registro consecutivo, en el cual se indicará fecha y hora de presentación de los documentos, nombre del postulante, nombre y firma del depositante, a quien se le hará entrega del comprobante de registro.

También podrán enviarse por correo certificado a la Calle 39 Bis No. 14 – 57, Oficina de Radicación y Correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

b. DIGITAL

El interesado podrá escanear todos los documentos solicitados incluida la firma del formulario de registro de hoja de vida y remitirlos al correo electrónico: jurados@ofb.gov.co

6. Verificación y Registro en el Banco de Jurados

La Orquesta Filarmónica de Bogotá a través del Área de Convocatorias verificará que el formulario de registro de hoja de vida se encuentra debidamente diligenciado y suscrito por el interesado, así como los documentos y soportes anexos al mismo, los cuales como mínimo corresponderán a los solicitados en el numeral 4 de la presente invitación. Las hojas de vida se clasificarán por áreas artísticas (Música, arte dramático y danza). De esta verificación se levantará un acta con una periodicidad mensual, la cual será publicada en la página web: www.filarmonicabogota.gov.co. Los postulantes que cumplieron con los requisitos, les será asignado el código de inscripción y registrados automáticamente en el banco de jurados de la OFB.

7. Selección de jurados



Para la selección de los jurados y suplentes que evaluarán las propuestas del Programa Distrital de Estímulos de la OFB 2010, se designará por parte de la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios y de la Subdirección Sinfónica, según corresponda, el grupo que preseleccionará del Banco de Hojas de Vida, los inscritos que cumplan con los perfiles a que se refiere el anexo 1 de la presente invitación, para ser presentados y sugeridos al Comité de Selección de Jurados, el cual está integrado por el Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios y/o el Subdirector Sinfónico (según la convocatoria específica); el responsable de cada área artística (Música, Danza y Arte Dramático) y el responsable del Área de Convocatorias de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Como representante de los ciudadanos, se invitará al Veedor del ciudadano de la OFB.

El grupo que preseleccionará las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados, estará conformado por miembros del Área Artística según la convocatoria que corresponda, quienes deberán verificar el cumplimiento del(os) perfil(es) a que se refiere el anexo 1 de la presente invitación. Así mismo, se consignará información de los aspectos que se relacionan a continuación:

- Experiencia en el área (años de experiencia, actividad vigente, publicaciones, presentaciones y conferencias).
- Formación (cursos, seminarios, pregrado, especialización, maestría, doctorado, entre otros).
- Experiencia como jurado (participación como jurados en concursos similares, trabajos de grado, entre otros).
- Experiencia específica en la temática del concurso a evaluar (actividades relacionadas con la temática del concurso a evaluar).
- Reconocimiento de sectores especializados y medios de comunicación (menciones en artículos, entrevistas, en Internet, TV, programas especializados, prensa, etc.
- Premios (premio, menciones, reconocimientos).

Nota.

- No obstante lo anterior, la selección se realizará sobre los perfiles solicitados.
- El grupo que preselecciona podrá solicitar a los postulados las aclaraciones y el aporte de documentos adicionales en caso de requerirse.

De todas las actuaciones se dejará constancia a través de los formatos establecidos para tal fin, así como en las actas, que recogerán las decisiones de la Preselección de las hojas de vida y de la selección de los jurados. Es de aclarar que en el acta que selecciona los jurados se consignarán los criterios aplicados y el nombre de el o los jurado (s) seleccionados y los suplentes quienes entrarán a actuar en el caso que el jurado seleccionado no pueda ejercer sus deberes por las razones señaladas más adelante.

En el evento, en que el Grupo de Preselección no presente al Comité de Selección las hojas de vida del Banco que cumplan con el perfil requerido lo cual deberá certificarlo, o que el número no sea suficientes para conformar el jurado, El Comité de selección podrá invitar directamente a expertos que cumplan como mínimo con el perfil requerido, mediante comunicación escrita por el Subdirector

respectivo. Para que sea seleccionado, deberá manifestar por escrito su aceptación, así como allegar los documentos que aplican para el registro de la hoja de vida en el Banco a que se refiere esta invitación. En todo caso deberá cumplir con los deberes a que se refiere el numeral 9 de esta invitación.

Nota: En ejecución de convenios y/o acuerdos, compromisos o cartas de intención suscritos por la OFB con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales, en los cuales se haya establecido la designación de uno o más jurados para convocatorias específicas del Programa Distrital de Estímulos, no se hará uso de las hojas de vida registradas en el Banco de Jurados a no ser que se deba completar el número de jurados establecido.

La decisión del Comité de Selección será adoptada mediante Resolución de la OFB, la cual será publicada junto con el acta de selección, en la página web: www.filarmonicabogota.gov.co, en la sección de convocatorias, y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

8. Comunicación de la selección

La Orquesta Filarmónica de Bogotá comunicará mediante escrito dirigido a cada uno de los jurados seleccionados mediante el acto administrativo publicado.

Los jurados seleccionados deberán allegar a la entidad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario - RUT (si aplica).
- Certificación bancaria en la que conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta.
- Aceptación por escrito de la selección como jurado y manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no existe impedimento, inhabilidad o conflicto de intereses o cualquier otra circunstancia que le impida desarrollar éticamente su labor como jurado, así como el cumplimiento de los deberes a que se compromete.

Si en el término establecido el jurado seleccionado no manifiesta su aceptación, la OFB procederá a designar mediante acto administrativo al jurado suplente.

9. Deberes de los jurados seleccionados

- Aportar los documentos a que hace mención el numeral inmediatamente anterior.
- Aceptar por escrito la selección como jurado efectuada por el comité dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de selección, en el caso de no aceptarse en el plazo anteriormente indicado se seleccionará como jurado al suplente.
- Conocer las Condiciones Generales, Condiciones Específicas y los Criterios de Evaluación del

Concurso para el cual fue seleccionado como jurado.

- Asistir a las deliberaciones, audiciones, jornadas de socialización y demás actividades programadas durante el proceso evaluación y selección específico, en el lugar, fecha y hora que le sea indicada.
- Realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa, que exponga las fortalezas y debilidades de cada una de las propuestas presentadas, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en el concurso respectivo.
- Realizar individualmente una preselección de las propuestas recibidas, previamente a la deliberación con los demás miembros del jurado.
- Diligenciar y hacer entrega de las correspondientes planillas de calificación, dispuestas para la evaluación de cada una de las propuestas, que certifiquen criterios aplicados (en computador, sin enmendaduras, en medio impreso y magnético). El jurado deberá acoger y entregar firmados los formatos aportados para efectos de la evaluación.
- Suscribir en forma conjunta con los demás miembros del jurado, el acta de selección que contenga las deliberaciones y el sustento de la selección de las propuestas evaluadas. Se entiende que la evaluación efectuada para la selección de los ganadores, comprende aspectos cualitativos y cuantitativos.
- Determinar la evaluación cuantitativa (puntuación) de las propuestas evaluadas de manera que no existan empates entre los concursantes.
- Redactar y entregar un documento (en medio impreso y magnético) donde se analicen las propuestas, el concurso y el sector artístico evaluado, efectuando las sugerencias que considere pertinentes para optimizar los criterios de selección de los futuros concursos que adelante la Orquesta Filarmónica de Bogotá (mínimo dos cuartillas).
- Participar en una jornada de análisis y evaluación cualitativa que será convocada previamente, en la cual, de manera conjunta, el jurado, los delegados de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y quienes sean invitados, analizarán las propuestas y el concurso evaluado y efectuarán las sugerencias que se consideren pertinentes para optimizar los criterios de selección de los futuros concursos que adelante la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información del proceso y del resultado del concurso evaluado.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede en su condición de jurado, para cualquier objetivo diferente a la evaluación.
- Cumplir con los requisitos que la Orquesta Filarmónica de Bogotá establezca para la entrega del reconocimiento económico previsto.
- Cumplir éticamente las obligaciones encomendadas como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana prevista en la constitución política.
- En caso de existencia de impedimento, inhabilidad o conflicto de intereses, o de cualquier circunstancia que le impida desarrollar éticamente su labor como jurado, presentar renuncia por escrito a la Orquesta Filarmónica de Bogotá inmediatamente tenga conocimiento de las anteriores circunstancias.
- En el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control, concursantes o ciudadanía en general, durante la selección de los ganadores del concurso evaluado y con posterioridad a la notificación del acto administrativo a los mismos, acudir ante la Orquesta Filarmónica de Bogotá y presentar las aclaraciones por escrito que se le solicite.

- El jurado mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de cualquier pleito, queja, demanda, daño o perjuicio y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este, frente a reclamaciones de concursantes o terceros, en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones como jurado.
- Presentar por escrito a la Orquesta Filarmónica de Bogotá con la debida anterioridad, las consultas y solicitudes de aclaraciones que incidan directamente en la decisión de selección como jurado en relación con el concurso objeto de evaluación (en ningún caso la Orquesta Filarmónica de Bogotá absolverá inquietudes formuladas verbalmente).

11. Facultades del Jurado

- Los jurados podrán aportar los criterios adicionales de evaluación que consideren se ajusten a la naturaleza del concurso y deberán consignarlos en el acta de selección respectiva.
- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de selección. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
- El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
- La selección efectuada por el Jurado será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
- El jurado determinará la asignación del estímulo al concursante calificado en el siguiente puesto en orden de calificación, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.
- El Jurado podrá recomendar que las propuestas no seleccionadas se consideren en otras actividades culturales a fines. En dicho caso, la Orquesta Filarmónica de Bogotá tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos y llamar a los concursantes para participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional.

11. Suplencia del jurado por falta temporal o absoluta

En el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta del jurado seleccionado, o que no cumpla con los deberes establecidos, o que no concurra a las audiciones, deliberaciones y demás actividades propias del proceso de evaluación y selección en cualquier estado del proceso, se designará el jurado suplente.

El jurado reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno por las obligaciones ejecutadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su función culmina con la selección de la (s) propuesta (s) ganadora (s).

12. Deberes de la Orquesta Filarmónica de Bogotá

- Entregar oportunamente a los jurados las propuestas inscritas, formatos de actas, planillas de evaluación y los demás documentos necesarios para el cumplimiento de sus deberes, según el calendario establecido para cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.
- Asumir la secretaría técnica de la jornada de evaluación que se realiza entre las personas delegadas del área y los jurados.
- Entregar el reconocimiento económico a los jurados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto. Se aclara que el reconocimiento sólo se desembolsará una vez los jurados hayan cumplido con los deberes previstos en esta invitación.

13. Entrega del reconocimiento económico

Se entregará el 100% del valor determinado como reconocimiento económico, una vez cumplidos los deberes como jurado, previa certificación expedida por el Subdirector de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, que haya dirigido el proceso.

Al valor del reconocimiento económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley, a que haya lugar.

8. Exclusión del postulado

La Orquesta Filarmónica de Bogotá aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los postulados en relación con el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos. Sin embargo en el evento de presentarse cualquier inconsistencia o incumplimiento de las condiciones, en cualquier etapa del proceso de registro, evaluación, selección o ejecución de los deberes como jurado, la Orquesta Filarmónica de Bogotá procederá a su exclusión del Banco de Hojas de vida y de su actividad como jurado.

En el evento en que la inconsistencia o incumplimiento de las condiciones sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo de selección del jurado o al desembolso del reconocimiento económico, la Entidad adelantará las actuaciones administrativas y judiciales a que hubiere lugar, a efectos de obtener la restitución del reconocimiento económico entregado.

En cualquiera de los casos expuestos el postulado o seleccionado, no podrá participar en ninguna de las convocatorias que adelante la Orquesta Filarmónica de Bogotá, por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga.